



BASES DEL II CONCURSO DEL CARTEL DE FIESTAS DE ARAVACA DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA 2019

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El Distrito de Moncloa-Aravaca convoca el II Concurso del cartel de Fiestas de Aravaca del Distrito de Moncloa-Aravaca 2019, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), cuyo objetivo es fomentar y estimular la actividad artística y creativa entre los ciudadanos residentes y empadronados en la Ciudad de Madrid.

2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

A la presente convocatoria le será de aplicación lo dispuesto para los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza sujetos a publicidad y concurrencia, en la disposición adicional primera de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013. En su defecto se regulará por lo dispuesto en la citada ordenanza, en la LGS y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la citada ley (en adelante RGS), salvo en aquellos aspectos en los que por la especial naturaleza de estas subvenciones no resulte aplicable.

3. PARTICIPANTES

Podrá participar en el concurso del cartel de las Fiestas del Distrito de Moncloa-Aravaca, en la edición correspondiente a 2019, cualquier persona, de nacionalidad española o extranjera, mayor de edad, residente en la ciudad de Madrid siempre que no ostente la condición de empleado público del Ayuntamiento de Madrid ni sea miembro del jurado. Además, no podrá estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la LGS y deberá hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.



Todo ello se acreditará en el momento de presentación de las solicitudes en la forma prevista en el apartado que regula la Inscripción.

No se podrá exigir la presentación de documentos o la aportación de datos que ya estén en poder de las Administraciones Públicas. A estos efectos, la persona solicitante deberá declarar en qué administración, institución pública u órgano administrativo consta el dato o la documentación original.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la persona solicitante deberá autorizar expresa e inequívocamente a este Ayuntamiento para la petición y obtención de dicha información, debiendo constar dicho consentimiento en la solicitud de concesión o en cualquier otra comunicación posterior.

4. OBRAS

Las características técnicas de la obra a presentar se establecen de la siguiente forma:

- Los carteles tendrán las dimensiones de 50x70 cm. y deberán entregarse montados sobre papel pluma. En los originales presentados se incluirá la siguiente leyenda: FIESTAS DE ARAVACA DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA (5 AL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2019).
- La ejecución de los carteles podrá ser realizada por cualquier procedimiento, siendo facultad discrecional de cada artista el empleo de los colores que estime convenientes, teniendo en cuenta que la reproducción del cartel ganador se realizará en cuatricromía, por lo que se excluyen las tintas de color oro, plata y fosforescentes.
- Quien realice el cartel elegido para anunciar las Fiestas de Aravaca 2019, deberá entregar además del cartel físico en cartón/pluma el soporte digitalizado del mismo, en versiones habituales, para su reproducción gráfica (la resolución mínima adecuada para una correcta impresión será de 300 píxeles x pulgada en el caso de dibujos y fotografías).
- Formatos de archivo: JPG, EPS y/o PS (PostScript), el archivo tiene que ser a tamaño real (50 x 70 cm.) a 300 píxeles x pulgada, pues este archivo será el arte final para la impresión del cartel ganador.

Los trabajos presentados para las Fiestas de Aravaca del Distrito de Moncloa-Aravaca deberán ser inéditos y reflejar valores, centrados principalmente en la participación, la fiesta y la proyección exterior del Distrito. Estos objetivos se plasmarán en la composición de los trabajos, reflejando un espíritu festivo con marcada orientación publicitaria y de promoción, tanto de la fiesta anunciada como del propio Distrito de Moncloa-Aravaca.



5. INSCRIPCIÓN

La presentación de las obras se realizará personalmente en la Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario del Distrito de Moncloa-Aravaca (Pza. Moncloa, 1) de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas o en el Centro Cultural Aravaca (calle Zarza 20), de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. Las obras se acompañarán de la solicitud de inscripción disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid (<https://sede.madrid.es>), debidamente registrada en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC).

6. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de las obras comenzará al día siguiente de la publicación del extracto de estas bases en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

La recepción de los carteles finalizará a los 15 días hábiles de la publicación en el BOCAM

Los trabajos se presentarán indicando en la parte trasera de los mismos el seudónimo y la leyenda "Concurso del cartel de las Fiestas de Aravaca del Distrito de Moncloa-Aravaca 2018". Además, se acompañará un sobre cerrado (plica), indicando en el exterior el seudónimo. En su interior se facilitarán los siguientes datos:

- Nombre y apellidos del autor o autora.
- Dirección postal completa.
- Teléfono de contacto.
- Correo electrónico.
- Breve currículum.

La ausencia de datos o su inexactitud puede dar lugar, en su caso, a la exclusión de la obra del presente concurso.

7. PREMIOS

Se establece un único premio al mejor cartel de Fiestas de Aravaca del Distrito de Moncloa-Aravaca 2019, con una dotación económica de 1.000 € y reproducción del cartel en las Fiestas de Aravaca 2019.

El premio se hará efectivo mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de la persona que resulte ganadora, a cuyo efecto se deberá aportar impreso denominado "T", debidamente cumplimentado. El impreso está disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid (<https://sede.madrid.es>).



El importe del premio que se adjudique estará asignado a la aplicación presupuestaria 482.03 Transferencias corrientes. Premios, del programa 334.01 Actividades Culturales, del Presupuesto de Gastos 2019 del Distrito de Moncloa-Aravaca.

Será de aplicación a los premios en metálico, la legislación vigente en materia de impuesto sobre la renta de las personas físicas, a los efectos de aplicar los descuentos correspondientes.

Para el cobro del premio, las personas participantes en la presente edición deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Agencia Tributaria Estatal, Seguridad Social y Ayuntamiento de Madrid.

La persona premiada cede en exclusiva los derechos de explotación, reproducción, distribución y comunicación pública, de su obra a concurso al Ayuntamiento de Madrid, en las siguientes condiciones:

Se solicita la cesión del derecho de comunicación pública, tan solo con el objetivo de promocionar las Fiestas del Distrito 2019 y la difusión de la obra ganadora.

Por decisión del jurado el premio podrá quedar desierto.

8. JURADO

El jurado estará compuesto por la Concejala-Presidenta del Distrito de Moncloa-Aravaca o persona en quien delegue, en calidad de Presidenta, dos vocalías de reconocido prestigio en el mundo del arte, la persona ganadora del concurso celebrado el año anterior (siempre y cuando sea mayor de edad) y un secretario o secretaria de la Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario que actuará con voz pero sin voto.

Si la persona ganadora del concurso celebrado el año anterior no quisiera formar parte del jurado, será sustituido por el Coordinador del Distrito o persona en quien éste delegue.

Los criterios a tener en cuenta en la valoración de las obras seleccionadas (máximo 100 puntos) serán:

- **Valores artísticos (hasta 50 puntos).**

- ✓ Creatividad (novedad y originalidad de la composición): hasta 25 puntos.
- ✓ Realización técnica (calidad y ejecución del cartel): hasta 25 puntos.

- **Valores de composición (hasta 50 puntos)**

- ✓ Presentación atractiva del evento festivo: hasta 25 puntos.
- ✓ Cumplimiento de los criterios de aplicación del enfoque de género recogidos en el Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid: hasta 25 puntos.



Habr  una  nica Acta del Certamen, en la cual se reflejar  la composici n del jurado, las puntuaciones emitidas por quienes lo integran y todas aquellas incidencias que el jurado considere dignas de resaltar y se elevar  inmediatamente al  rgano instructor. En todo caso, el fallo del jurado, que ser  inapelable, tendr  lugar antes del 12 de junio.

9. ORGANIZACI N

El jurado ser  el responsable de la interpretaci n de las presentes bases, as  como de la resoluci n de cualquier incidencia no prevista en las mismas.

Asimismo el Distrito de Moncloa Aravaca, organizador del concurso, se reserva el derecho de hacer modificaciones o tomar iniciativas no reguladas en la presente convocatoria, siempre que contribuyan al mayor  xito de la misma.

El Distrito de Moncloa-Aravaca celebrar  una exposici n p blica con los carteles presentados al Concurso en el Centro Cultural de Aravaca, en lugar y fecha que se anunciar  oportunamente. Una vez finalizada, las obras podr n ser retiradas por sus autores en el plazo de tres meses, en la Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario del Distrito de Moncloa-Aravaca, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas. El Distrito declina toda responsabilidad sobre las que no fueran recogidas de este modo y proceder  a su destrucci n, sin que exista posibilidad de reclamaci n por parte del autor.

10. RESPONSABILIDADES DE LAS OBRAS PRESENTADAS.

Las personas concursantes se responsabilizan totalmente de que no existen derechos de terceras en las obras presentadas, as  como renuncian a toda reclamaci n por derechos de imagen.

Asimismo ser n responsables exclusivas de cualquier reclamaci n que pueda derivarse en relaci n con la autor a, plagio, vulneraci n de los derechos de propiedad intelectual sobre la obra presentada a concurso en los t rminos del texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril.

11. ACEPTACI N DE LAS BASES Y PROTECCI N DE DATOS.

La participaci n en el II Concurso del Cartel de las Fiestas de Aravaca del Distrito Moncloa Aravaca 2019 comporta la plena aceptaci n de las presentes bases, sin excepci n alguna, por lo que las personas participantes quedan obligadas a su estricto cumplimiento en todo momento.

Los datos registrados ser n recogidos y tratados conforme a la Ley Org nica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protecci n de Datos Personales y garant a de los derechos digitales.



12. PUBLICACIÓN.

La convocatoria del certamen se publicará, conforme a lo establecido en el artículo 2 de la disposición adicional primera de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, así como en la sede electrónica: <https://sede.madrid.es>, incluyéndose los datos y documentos que se indican en el artículo 6 de la ordenanza. Además se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y Base de Datos Nacional de Subvenciones, sin perjuicio de la publicidad que, a través de los medios de comunicación y otras fórmulas, se realice por el Distrito para una mayor difusión del certamen.

13. INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

La convocatoria y resolución del presente concurso corresponde a la Concejala Presidenta del Distrito de Moncloa-Aravaca.

La instrucción del procedimiento corresponde al Coordinador del Distrito, que elevará la correspondiente propuesta de resolución conforme al acta del jurado en la que conste el resultado de la valoración, de acuerdo con los criterios de la presente convocatoria. La propuesta de resolución se elevará a la Concejala Presidenta del Distrito y una vez adoptada se publicará en la página web del Ayuntamiento y en la sede electrónica <https://sede.madrid.es>.

Se prescinde del trámite de audiencia en la propuesta de resolución al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones que las aducidas por los aspirantes.

El plazo para resolver y notificar la concesión del premio será inferior a 6 meses de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.4 de la LGS. La notificación se efectuará en la forma prevista en el artículo 41 de la LPAC.

La resolución por la que se conceden los premios a cargo del distrito pone fin a la vía administrativa.

No procede el pago por resultados dado que el importe de los premios no depende de los resultados obtenidos.

14. OTRAS DETERMINACIONES.

La persona ganadora estará obligada a devolver el premio si se comprobase que su trabajo hubiese sido premiado anteriormente o comprometido con editorial o compañía multinacional, o se plantease reclamación fundada sobre su autoría. Del mismo modo



deberá devolver el premio si no se acreditase el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases.